

(RESOLUCIÓN 617-2025)  
(13 de NOVIEMBRE de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ TÉCNICO DE INVENTARIOS Y DE BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, Piedecuestana De Servicios Públicos, en desarrollo de sus funciones legales conferidas por la Junta Directiva, Acuerdo 004 de 6 de septiembre de 2018, modificado por el Acuerdo 003 de 2024, y demás acuerdos modificatorios o complementarios en concordancia con las facultades otorgadas mediante acuerdo 014 del 17 de diciembre del 2024 proferido por la junta directiva.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, así como las demás actividades complementarias a los mismos.
2. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, ha emitido disposiciones internas relacionadas con su Estructura organizacional (Acuerdo No. 008 de 2023), con su Planta de personal (Acuerdo 009 del 2023), con su Manual específico de funciones (Acuerdo No. 011 de 2023).
3. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., como entidad de carácter público prestadora de servicios públicos domiciliarios, tiene la obligación de velar por la adecuada administración, control, uso, conservación y disposición de los bienes muebles e inmuebles que integran su patrimonio.
4. Que dicho Comité fue reglamentado mediante el Acuerdo Interno No. 002 de 2006, el cual define su conformación, funciones y responsabilidades. Así mismo, los procedimientos para la venta o enajenación de bienes muebles e inmuebles se encuentran regulados en el Acuerdo No. 004 de 2006, en el que se establecen las modalidades de disposición mediante subasta o martillo, dependiendo de la cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 1510 del 17 de julio de 2013, Título II, Artículo 88 y siguientes, sobre la enajenación de los bienes del Estado, compilado al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, mediante los artículos como 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes.
5. Que mediante Resolución No. 270 del 18 de diciembre de 2014 se constituyó el Comité Técnico de Inventarios y de Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles de la

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	25/02/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	25/02/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	25/02/2025

Empresa, con el propósito de garantizar la gestión técnica, administrativa y jurídica sobre los bienes propiedad de la entidad.

6. Que mediante Resolución No. 492 del 13 de diciembre de 2017, se modificó el artículo segundo de la Resolución No. 270 de 2014, con el fin de ajustar la integración del Comité Técnico de Inventarios y de Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
7. Que igualmente, mediante Resolución No. 615 de 2024, se autorizó la baja de los inventarios de activos y de bienes muebles por deterioro y desuso, propiedad de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., dando cumplimiento a las normas que regulan la disposición y depuración contable de los bienes públicos.
8. Que posteriormente, mediante Resolución No. 501 del 29 de septiembre de 2025, la Empresa adoptó el *“Manual de Administración de Bienes de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.”*, instrumento técnico y administrativo que consolida las políticas, directrices y procedimientos aplicables a la gestión, control y disposición de los bienes institucionales.
9. Que en virtud de la reorganización administrativa de la entidad y con el propósito de fortalecer los procesos contables, administrativos y de control interno, se considera necesario modificar la integración del Comité Técnico de Inventarios y de Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, incorporando a la Profesional Universitaria del área de Contabilidad, quien participará con voz y voto, contribuyendo al fortalecimiento del proceso de control patrimonial de la Empresa.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR:** El Artículo Segundo de la Resolución No. 270 de 2014, modificado por la Resolución No. 492 de 2017, el cual quedará así:

*“Artículo Segundo. Integración del Comité Técnico de Inventarios y de Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles:*

El Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente o su delegado, quien lo presidirá, concurre con voz y voto.
- Director Administrativo y de Talento Humano, concurre con voz y voto.
- Director Financiero y Económico, concurre con voz y voto.
- Director Comercial, concurre con voz y voto.
- Jefe de la Oficina de Planeación Institucional, concurre con voz y voto.
- Director de Operaciones, concurre con voz y voto.
- Profesional Universitario Jurídico, concurre con voz y voto.
- Técnico Administrativo Almacén, quien actuará como Secretario(a) del Comité.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	25/02/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	25/02/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	25/02/2025

- Jefe de Control Interno, quien concurrirá con voz pero sin voto.
- Invitados especiales, quienes concurrirán con voz pero sin voto.
- Profesional Universitario del área de Contabilidad, quien concurrirá con voz y voto.
- Profesional Universitario Sistemas de Gestión, quien concurrirá con voz pero sin voto
- Profesional Universitario Área Ambiental, quien concurrirá con voz pero sin voto”

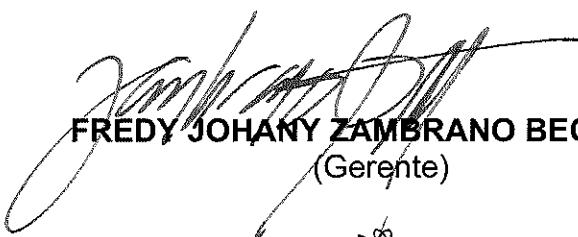
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Técnico de Inventarios y de Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles tendrá como función principal el análisis, recomendación y aprobación de los procedimientos relacionados con la administración, control y disposición final de los bienes de la Empresa, en concordancia con lo establecido en el Manual de Administración de Bienes, adoptado mediante Resolución No. 501 del 29 de septiembre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 270 de 2014 continuará vigente en lo que no se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Piedecuesta (Santander), a los trece (13) días del mes de noviembre del 2025.



**FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA.**  
(Gerente)

Proyectó: Nerys Isabel Bolívar- CPS Apoyo Profesional Jurídico

Revisó: Lina Betty Quiroga Navas – Director Administrativo y de Talento Humano

Revisó Aspectos Técnicos: Soly Margaret Moreno Sierra – Profesional Universitario Sistemas de Gestión

Revisó Aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	25/02/2025	Jefe Oficina de Planeación Institucional	25/02/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	25/02/2025

